



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, **EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA**

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

OBJETO: COMPRA DE DOS MAQUINAS EXTINTORAS DE INCENDIOS Y DOS VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOTADAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

- 1) Entregar Las Maquinas Extintoras de Incendios y los vehículos tipo camioneta para atención de emergencias y desastres de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2). Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse a las exigencias técnicas contenidas en el anexo 1 "ficha técnica".
- 3) Cumplir a cabalidad con cada uno de los ítems requeridos en el anexo 1 "ficha técnica", según descripción, condiciones técnicas y cantidades exigidas, contemplados en la oferta técnico económica y el lugar de entrega indicado por el supervisor del contrato.
- 4) **GARANTIAS MAQUINA EXTINTORA DE INCENDIOS.** El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas de garantías requeridas en el pliego de condiciones 1. **GARANTIA DE LA BOMBA DE PRESION PARA LAS MAQUINAS EXTINTORAS DE INCENDIOS:** garantía de siete (7) años otorgada por el fabricante para amparar la bomba contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantía debe ser certificada por el fabricante y/o distribuidor autorizado. 2. **GARANTIA DEL TANQUE PARA EL AGUA:** Garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para amparar el tanque fabricado para transporte de agua contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas de diseños o materiales. Esta garantía debe ser certificada por el fabricante y/o distribuidor autorizado. 3. **GARANTIA DE LA MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LA BOMBA DE PRESION PARA EXTINCION DE INCENDIOS, EL TANQUE PARA AGUA Y SISTEMA ELECTRICO MONTADO O INSTALADO EN EL VEHICULO.** Garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor para amparar los defectos ocasionados por calidad de los materiales y mano de obra de los trabajos realizados en la instalación, Esta garantía debe estar certificada por el oferente.
- 5) **GARANTIAS VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.** El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas de garantías requeridas en el pliego de condiciones 1. **GARANTIA DE LA BOMBA DE PRESION PARA LOS VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES:** garantía de dos (2) años otorgada por el fabricante para amparar la bomba contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales.

Plaza de Bolívar Calle 9 No. 2-59 Palacio Municipal



Esta garantía debe ser certificada por el fabricante y/o distribuidor autorizado. 2. **GARANTIA DEL TANQUE PARA EL AGUA:** Garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para amparar el tanque fabricado para transporte de agua contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas de diseños o materiales. Esta garantía debe ser certificada por el fabricante y/o distribuidor autorizado. 3. **GARANTIA DE LA MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LA BOMBA DE PRESION PARA EXTINCION DE INCENDIOS, EL TANQUE PARA AGUA Y SISTEMA ELECTRICO MONTADO O INSTALADO EN EL VEHICULO.** Garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor para amparar los defectos ocasionados por calidad de los materiales y mano de obra de los trabajos realizados en la instalación, Esta garantía debe estar certificada por el oferente.

6) El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas de pruebas de conformidad requeridas en el pliego de condiciones, las cuales fueron ofertadas.

7) **PRUEBAS DE CONFORMIDAD Y LUGAR DE ENTREGA:** A. El contratista debe certificar con su ofrecimiento que mínimo cinco días antes de la entrega de cada vehículo con la instalación de lo requerido se someterá al equipo a prueba por un funcionario y/o colaborador técnico en los siguientes aspectos a) Prueba de fugas del tanque b) prueba de fugas de tuberías y accesorios c) Prueba de funcionamiento de la bomba **NOTA:** Para la realización de las pruebas, se harán en el sitio de ubicación, lugar de ensamblaje o fabricación, o sitio de la empresa que se haya establecido para desarrollar la actividad, los insumos logísticos y los gastos derivados para que los supervisores se desplacen al lugar de pruebas será asumido por el futuro contratista del proceso adjudicado. B) **LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS:** El lugar de entrega y recepción de los vehículos será en la ciudad de Ibagué-Tolima.

8) Adelantar los trámites requeridos de importación y nacionalización de los bienes, exención de gravámenes arancelarios, impuestos a las ventas y demás que haya lugar incluyendo los gastos de movilización y seguro hasta el sitio de entrega.

9) Entregar los equipos nuevos no remanufacturados, de primera calidad originales, en las cantidades requeridas y de conformidad a las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

10) Realizar entrega de las Máquinas Extintoras de incendios, equipos y los vehículos tipo camionetas para la atención de emergencias y desastres dentro de los sesenta (60) días determinados para el plazo de contrato.

11) Disponer del personal calificado, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna.

12) Entregar los bienes, en el lugar señalado por el supervisor y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado, así como por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio y cualquier otro hecho

13) Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

14) Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con el anexo técnico que forma parte integral de la presente contratación

15) Entrega de los correspondientes manuales de operación en medio físico, manuales de servicio o mantenimiento en medio físico, catálogo de partes o componentes del equipo en medio físico y/o magnético, ficha técnica completa en medio físico y manifiesto de importación si hubiere lugar, la documentación deberá ser entregada en idioma español

Plaza de Bolívar Calle 9 No. 2-59 Palacio Municipal



- 16) Realización de una capacitación teórico - práctica en la ciudad de Ibagué, de mínimo ocho horas acerca del funcionamiento y mantenimiento preventivo de las bombas a los funcionarios y colaboradores designados, por la entidad.
- 17) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato
- 18) Guardar el debido cuidado de las máquinas extintoras de incendios y los vehículos tipo camioneta para atención de emergencias y desastres propiedad de la administración para dotar del equipo requerido
- 19) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
- 20) Todos los gastos ocasionados por el contratista, de envíos, desplazamientos, para realizar la entrega del objeto del contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.
- 21) Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente selección.
- 22) Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
- 23) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
- 24) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
- 25) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
- 26) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- 27) Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- 28) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- 29) El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 1000-0026 de 2018, por medio del cual se expide el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su Artículo 18 establece que "todo contratista o persona vinculada independientemente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente Código de Integridad y Buen Gobierno, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del presente contrato al suscribir.
- 30) Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes, y que tengan relación directa con el objeto contractual. Las mismas deberán constar por escrito y harán parte de la minuta contractual



PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los bienes entregados sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, releva al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO:** El MUNICIPIO pagará las dos máquinas extintoras de incendios y dos vehículos tipo camioneta para atención de emergencias y desastres con destino al cuerpo oficial de bomberos del municipio de Ibagué, se solicitará la orden de compra de los chasis, el cual deberá coincidir con la fecha posterior de la firma del contrato; para la realización del primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato; este pago se realizará en cuanto se presente la factura por parte del contratista; Un certificado por escrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integrada y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de los últimos 6 meses, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia; anexará certificación de cuenta bancaria con vigencia de 30 días.

Dicha suma se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura o facturas por parte del contratista, en la cuenta de ahorros o corriente debidamente informada para el efecto.

Los pagos se tramitarán, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Para el trámite del Último Pago, el contratista deberá de presentar el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Acta de recibido a satisfacción deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación y deberá estar debidamente firmada por las partes -Ordenador(es) del Gasto, Secretario(s) Ejecutor(es), Contratista y Supervisor, según el caso-.

Se pagará al contratista el valor un restante del contrato correspondiente al cincuenta por ciento (50%), así: Pago total contra entrega efectiva de los bienes objeto del presente contrato y de la entrega de las licencias de tránsito, SOAT, certificado de emisión de gases, y demás documentos necesarios para matrícula y puesta en marcha de cada uno de los vehículos a nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, así como la correspondiente homologación de las máquinas extintoras de incendios.

Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.



Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: Las características de Las Maquinas Extintoras de Incendios y los vehículos tipo camioneta dotadas para atención de emergencias y desastres deberán ser acordes con los presentes estudios previos y el pliego definitivo.

CORRESPONDENCIA: El Municipio de Ibagué solo recibirá correspondencia conforme el procedimiento establecido por la plataforma SECOP II, para realizar comunicaciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Cincuenta (150) días , plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Presente la oferta por medio de la plataforma SECOP II. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones. SE DARÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPUESTAS QUE NO SEAN RADICADAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, DENTRO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Los pliegos de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso, deberán ser consultados por medio de la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (3.773.000.000) IVA INCLUIDO.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

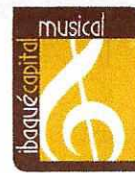
El presupuesto que se destinara en el Contrato para la compra de dos máquinas extintoras de incendios y dos vehículos dotados tipo camioneta dotadas para la atención de emergencias y desastres con destino al cuerpo oficial de bomberos del municipio de Ibagué, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2021, de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
219305707256	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.	\$3.773.000.000
TOTAL		\$3.773.000.000
Correspondientes a gastos de:		
INVERSION	X	FUNCIONAMIENTO
CDP	1031 - 1451 DEL 25 DE MARZO DE 2021	

Correspondientes a gastos de:
INVERSIÓN: X FUNCIONAMIENTO:

Disponibilidad Presupuestal 1031- 1451 del 25 de Marzo de 2021.

Plaza de Bolívar Calle 9 No. 2-59 Palacio Municipal



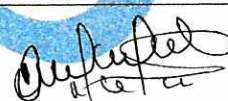
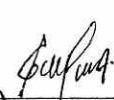
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De acuerdo con lo Establecido en la Ley 2069 de 2020, y hasta que el gobierno nacional reglamente sus disposiciones, la entidad no aplicara la normatividad prevista para las convocatorias limitadas a MIPYME.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica exigida en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA: Corresponderá al establecido en la plataforma SECOP II.

Firma Ordenador del Gasto:


CESAR AUGUSTO GUTIERREZ BARRETO
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo.
Ordenador del gasto delegado

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA
Proyecto Estructuro:	Diana Milena Neira - Bombero	
Revisión Jurídica:	Gloria Iveth Hernández - Abogada	
Aprobó:	Erika Fernanda Gamboa Correa - Directora de Ambiente, Agua y Cambio Climático.	